Entre los suscritos a saber **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.896.121** expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/160 del 18 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/084 del 18 de marzo de 2020, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012 quien para los efectos de la presente aceptación de oferta se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No 21.238.194 de Villavicencio, con establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA NUEVA VISION**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"SUMINISTRO DE TALONARIOS DE ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL O MEDIDAS CORRECTIVAS DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL CODIGO DE POLICIA LEY 1801 DE 2016, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO, identificada con cédula de ciudadanía No 21.238.194 de Villavicencio, con establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA NUEVA VISION Carrera 34 # 34 A - 120 Villavicencio 3157801908	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública No.012 de 2020 y por la oferta presentada por el Proponente el 6 de julio de 2020.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Talonarios de orden de Comparendo nacional o medidas correctivas x 50 unidades, en papel quimico original y 3 copias, impresión 2 * 1 tinta y tinta de seguridad indeleble, a tamaño 14 x 26 cm, perforados y con solapas.	165
2	Talonarios de orden de comparendo o Medidas Correctivas x 50 unidades, en papel químico original y 3 copias, impresión 2 tintas y tinta de seguridad indeleble, a tamaño 14 * 26 cm, perforados y con solapas.	165

Los talonarios entregados deben cumplir los parámetros establecidos en ficha técnica contemplada en la Resolución No.03253 del 12 de julio de 2017, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual, *"Se adopta el formato único de Orden de Comparendo o/y Medida Correctiva, contemplado en el artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 del 29 de julio de 2016, y se establece la numeración consecutiva del mismo"*.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($8.835.750) Mcte, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, posterior a la entrega de las comparenderas. El cual se realizará previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, entradas almacén. Por ser único pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al

APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1477 del 19 de mayo de 2020, correspondiente al rubro N° 0401-3-2118111-38 correspondiente al rubro de Apoyo a los organismos de seguridad y fuerza pública del Municipio, por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($8.835.750) Mcte.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el municipio de Villavicencio, la suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍAS:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 las siguientes garantías: póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

Generales:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4. El contratista no podrá ceder el contrato ni los derechos ni obligaciones derivados de el, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.
5. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
6. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir actas de inicio, finalización y liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

Obligaciones Especificas:

1. El contratista deberá suministrar cada item de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la Resolución No.03253 del 12 de julio de 2017, por la cual, se adopta el formato único de orden de comparendo o medida correctiva, contemplado en el articulo 218 de la Ley 1801 de 2016 y se establece la numeración consecutiva del mismo, para la respectiva elaboración de cada Talonario de Orden de Comparendo nacional o medida correctiva y anexo 1 a la orden de Comparendo nacional o medidas correctiva.
2. El contratista debe suministrar 165 talonarios de orden de comparendo nacional o medidas correctivas x 50 unidades, en papel químico original y 3 copias, impresión 2 * 1 tinta y tinta de seguridad indeleble, a tamaño 14 x 26 cm, perforados y con solapas.
3. El contratista debe suministrar 165 Talonarios de anexo 1, orden de comparendo o Medidas Correctivas x 50 unidades, en papel químico original y 3 copias, impresión 2 tintas y tinta de seguridad indeleble, a tamaño 14 * 26 cm, perforados y con solapas.
4. El contratista deberá suministrar cada ítem, de acuerdo a la solicitud previa del supervisor, cuando asi se requiera solicitud que estará basada según directriz de la Policia Nacional.
5. El contratista deberá presentar un único informe detallado con evidencia fotográfica y documental de la ejecución de cada ítem.
6. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
7. El contratista deberá entregar los elementos suministrados en Almacén Municipal
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Remitir a la Secretaría de Hacienda Municipal para que constituya Registro Presupuestal por el valor aceptado de la oferta.

Supervisión:	Comunicar a la Secretaría de Gobierno y Postconflicto o a quien este designe, para que ejerza funciones como Supervisor.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:** 13/07/2020	

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

Maritexandra Amaya Martinez
Oficina Contratación.